



Informes de evaluación de solicitudes de verificación y  
modificación del Título de Grado en Arquitectura  
Técnica por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Ingeniería y Arquitectura 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden ECI/3855/2007, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

**MOTIVACIÓN:**

El Proyecto de Título presentado:

**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se presentan las normas de permanencia de la Universidad de Zaragoza pendientes de actualización por el

Consejo Social de la Universidad. Se deberían tener actualizadas dichas normativa con anterioridad a la implementación del Grado.

En Madrid, a 24/03/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 15/07/2013  
EXPEDIENTE Nº: 2576/2009  
ID TÍTULO: 2502480

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se evaluó atendiendo a la Orden ECI/3855/2007, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

Datos básicos de la descripción del título. Modificación de la denominación del título.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### RECOMENDACIÓN:

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias que en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un

máximo 48 ECTS, se recuerda que, conforme al Real Decreto 1618/2011, se establece que, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 06/02/2015

EXPEDIENTE Nº: 2576/2009

ID TÍTULO: 2502480

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Arquitecto Técnico.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Criterio 1.3: - Modificación del nº de plazas de nuevo ingreso: de 120 a 60. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014.

### 1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

- Modificación del nº de plazas de nuevo ingreso: de 120 a 60. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014.

Madrid, a 06/02/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (2576/2009)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE  
ESTUDIOS**

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria Politécnica
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:**

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

## **0 - Descripción general**

El objetivo principal de esta modificación es la disminución en el número de plazas de nuevo ingreso. Además, se introducen cambios en la planificación temporal del plan de estudios y en las tablas de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias. Se aprovechan estos cambios para la actualización de normativa y procedimientos. Los criterios de la memoria que se modifican son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 - Apoyo a estudiantes 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 9 - Sistema de garantía de calidad 10.2 - Procedimiento de adaptación.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

- Se disminuye el nº de plazas de nuevo ingreso de 60 a 45.
- Se actualiza el enlace a las normas de permanencia.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha actualizado

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se ha eliminado la referencia al procedimiento C4-DOC4 por estar obsoleto.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

- Se han actualizado las tablas de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias.
- Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Zaragoza.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

1) Se han eliminado las fichas de las materias por estar incluida toda la información en el apartado 5.5 de la aplicación. 2) Se han realizado los siguientes cambios en la planificación temporal: - Cambio al semestre 1 de la asignatura Edificación I. - Cambio al semestre 2 de la asignatura Historia de la construcción - Cambio al semestre 5 de la asignatura Seguridad y salud laboral - Cambio al semestre 6 de la asignatura Derecho de la construcción - Cambio al semestre 7 de la asignatura Proyectos Técnicos I - Cambio al semestre 8 de la asignatura Gestión económica y empresa 3) Corrección de errores en la denominación de asignaturas: - Se ha corregido el error en la denominación de la asignatura de Derecho de la construcción ya que en diferentes partes de este apartado constaba, por error, como Derecho. - Se ha corregido el error en la denominación de la asignatura de Fundamentos de los materiales de construcción ya que en diferentes partes de la memoria constaba, por error, como Fundamentos de materiales de construcción. 4) Se ha eliminado la referencia a los procedimientos C5- DOC1 y C5-DOC2 y sus anexos por estar obsoletos.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se han realizado las modificaciones descritas en al apartado 5.1 de este formulario relativas a la planificación temporal y a los errores en la denominación de asignaturas.

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se ha actualizado

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se ha actualizado

### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

- Se ha corregido la denominación de la asignatura Derecho de la Construcción que por error constaba como Derecho.

- Se ha corregido el error en la denominación de la asignatura de Fundamentos de los materiales de construcción ya que constaba, por error, como Fundamentos de materiales de construcción.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:**

#### **RECOMENDACIONES:**

##### **Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes**

Aunque no se haya modificado el apartado de reconocimiento por experiencia laboral y profesional, se recomienda que, en la próxima modificación que se realice, se expliciten las funciones/niveles profesionales que debe haber desempeñado el candidato y su duración mínima para optar al reconocimiento de dichos créditos, así como las materias del plan de estudios susceptibles de ser reconocidas, además de las Prácticas Externas.

##### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

Se detectan ligeras discrepancias entre los nombres de las asignaturas en la tabla 5.2 del apartado 5.1 y los que aparecen en el apartado 5.4 “Detalle del Plan de Estudios”, como por ejemplo en las asignaturas de Matemáticas Aplicadas de la tabla 5.2 y su nombre “Matemáticas Aplicadas a la Edificación” en el punto 5.4, o entre “Materiales de construcción” en la tabla y “Materiales” en el punto 5.4, entre otras posibles. Se recomienda revisar y corregir estas discrepancias en cuanto sea posible.

Zaragoza, a 16/06/2021:

*Arlesio Ferrero*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN